

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. -

Contratación de los servicios de una empresa especializada para la búsqueda y selección de Personal

2. FINALIDAD PÚBLICA / OBJETIVOS DE CONTRATACIÓN. -

Contratar los servicios de una empresa especializada para la búsqueda y selección de 02 puestos vacantes:

- a) Jefe de Inspección – Proyecto Central Solar Fotovoltaica Chintari
- b) Jefe de Inspección – Proyecto Línea de Transmisión en 66kv SET Los Héroes SET Tomasiri y celdas de Línea Asociadas.

3. ANTECEDENTES

Cubrir plazas vacantes (CAP TEMPORAL)

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN. -

4.1. Actividades

El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

Información del Perfil del Puesto

Convocatoria, Fuentes de Reclutamiento y Presentación de Candidatos

4.2. Procedimiento

Información del Perfil del Puesto. - El jefe del área de Personal informará a la Empresa Especializada sobre el puesto según las funciones asignadas para ese CAP Temporal.

- Realizar la máxima difusión por diferentes fuentes de comunicación:
 - ✓ Bolsas Virtuales de trabajo ((Bumeran, Computrabajo, Aptitus, Laborum, etc. portales de empleo on line cuya especialidad abarque cargos profesionales y permita una convocatoria a nivel Regional
 - ✓ En adición deberá utilizar de ser posible otros medios de difusión como portales de universidades, colegio profesional, redes sociales, entre otros, los costos de la publicación y administración de las convocatorias siempre serán a cuenta de la Empresa Especializada.
 - ✓ Publicación en prensa escrita Regional (deseable)
- Evaluación de la Ficha Curricular de los postulantes:
 - ✓ De acuerdo a los requisitos mínimos establecidos en las Funciones para el CAP Temporal. El proveedor deberá entregar el listado de 02 o más candidatos aptos.
 - ✓ Cuando se requiera la lista de candidatos la empresa Especializada deberá entregar en los plazos estipulados: **15 días calendario.**

- ✓ 03 candidatos mínimo 02 candidatos propuestos provenientes del desarrollo del proceso.
- ✓ La lista de candidatos deberá privilegiar candidatos con altos estándares de formación profesional, reconocido prestigio, así como de experiencia en organizaciones, sectores o actividades similares a los que se desenvuelve EGESUR.
- ✓ Los candidatos deberán cumplir con el perfil del puesto según las Funciones asignadas para el puesto (acreditando la formación, conocimientos y experiencia)
- ✓ Evaluación y Expedientes mínimos requeridos
- ✓ La Empresa Especializada deberá remitir la evaluación y el expediente de cada uno de los candidatos propuestos (**impresos en físico y envío digital con sello firma de la Consultora Especializada**).

4.3. Plan de trabajo

1. Información del Perfil del Puesto.
2. Convocatoria, Fuentes de Reclutamiento y Presentación de Candidatos
Presentación de la Lista y Expedientes de los candidatos.

4.4. Requerimiento del proveedor

La Empresa Especializada deberá presentar información oportuna, veraz y relevante, en cada proceso.

La Empresa Especializada, al inicio del servicio y en cualquier etapa del contrato, a solicitud de EGESUR (si lo requiere), deberá explicar los procedimientos técnicos mínimos por los cuales serán evaluados los candidatos.

La Empresa Especializada deberá llevar el control y administrar una base de datos especial de EGESUR, donde se pueda hacer seguimiento de las postulaciones y renuncias de los candidatos para el puesto requerido.

4.5. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.5.1. Lugar

Sede de la Empresa Especializada, debiendo estar comunicado permanentemente con el Área de Personal de EGESUR, y de ser necesario coordinar reuniones virtuales de trabajo.

4.5.2. Plazo

El plazo estimado de prestación del servicio es de hasta **(15) días calendario**, contabilizados a partir del siguiente día de notificada la Orden de Servicio.

4.6. Resultados esperados

Definición de Entregables requeridos a la Empresa Especializada:

El proveedor deberá presentar como ÚNICO entregable, el expediente de Selección que cumpla con las exigencias de acuerdo a lo establecido en el perfil del puesto de la posición concursada, el cual comprenderá como mínimo de lo siguiente:

- 1) Revisión de cumplimiento del Perfil: Deberá otorgar un reporte que contenga la evaluación de los candidatos respecto del perfil del puesto según el MOF.
- 2) Expediente de Evaluación: Deberá contener los siguientes puntos:
 - La ficha curricular documentada
 - Referencias laborales y académicas (Las académicas serán verificadas en SUNEDU según corresponda)
 - Sin perjuicio de ello, el candidato podrá presentar como parte de la hoja documentada los Certificados de antecedentes penales y policiales que considere necesario y cuya emisión se encuentre vigente.
 - Declaración Jurada del Candidato en el cual manifieste que la información presentada es fidedigna y confirma su participación en el proceso de selección y podrá incorporar otros documentos que considere relevantes para el expediente.
 - Hoja de vida documentada

▪ Garantías:

El plazo mínimo de garantía que se solicita para el proceso es de (03) meses contados a partir del día siguiente de la designación del candidato por el Área Usuaría de EGESUR.

Dentro de la vigencia de la garantía, se solicitará la aplicación de sólo una garantía para un mismo proceso si se produce alguna(s) de la(s) situaciones detalladas a continuación:

- Que el profesional haya sido seleccionado e incorporado a EGESUR y que por su desempeño y/o comportamiento atribuibles a su persona no cumpla con las expectativas de EGESUR
- Que el profesional haya sido seleccionado y éste no acepte la designación e incorporación a EGESUR
- Que el profesional haya sido seleccionado e incorporado y posteriormente renuncie
- Que el profesional haya presentado información falsa o no fidedigna.

Luego de vencido el plazo de garantía el proceso se considerará como nuevo requerimiento. En caso un candidato haya ingresado en un proceso de garantía y luego ocurre una de las situaciones indicadas en el párrafo anterior, no se aplicará la garantía se considerará también un nuevo requerimiento.

La atención de las garantías referidas no generará costo alguno para EGESUR.

4.7. Confidencialidad

El PROVEEDOR se compromete a mantener en reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita de la empresa, toda información que le sea suministrada por este último.

La empresa facilitará al PROVEEDOR toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesaria para la prestación de los servicios y/o ejecución de los trabajos requeridos, señalando aquella que, en su opinión, no tenga carácter confidencial.

El PROVEEDOR deberá adoptar bajo responsabilidad las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para que el contenido de dicha información no se divulgue a terceros sin autorización expresa de cada empresa en especial las que reglamentariamente se determinen, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuesto, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, tomando las medidas necesarias.

En el caso que el PROVEEDOR incumpla el pacto de confidencialidad, se podrá resolver el contrato, sin perjuicio de adoptar las acciones legales que correspondan.

4.8. Responsabilidad por Vicios Ocultos

La Conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

4.9. Resolución Contractual

La orden de compra puede ser resuelto a solicitud de las partes, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese a que haya sido requerido su cumplimiento.
- b) Por acumulación del monto máximo de las penalidades indicadas en las especificaciones técnicas.
- c) Por paralización, demora o reducción injustificada de la prestación u objeto de la contratación, pese a que haya sido requerido para corregir dicha situación.
- d) Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite de manera indefinida la continuidad de la ejecución del objeto de la orden de compra, ocasionada por hechos no previsibles, extraordinarios e irreversibles y que no son imputables a ninguna de las partes.
- e) Cuando se presente una situación de incumplimiento que no puede ser revertida.
- f) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.
- g) En caso el proveedor, incumpla de los siguientes lineamientos institucionales de EGESUR: (i) Política Antisoborno, (ii) Lineamiento de Manejo de donaciones, regalos y atenciones, (iii) Lineamiento de Planteamiento de inquietudes, Gestión de denuncias e Investigación Antisoborno.

- h) Reiteradas observaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. El Departamento de Planeamiento y Control de Gestión de EGESUR, revisará como máximo hasta en 3 ocasiones los documentos emitidos por EL CONTRATISTA previo al inicio de actividades. De persistir en una cuarta ocasión, podrá ser materia de resolución de la orden de compra.
- i) Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales, la parte afectada deberá requerir mediante carta que se regularice dicha situación en un plazo no mayor a los cinco (05) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver la orden de compra.
- j) Dependiendo de la complejidad y/o envergadura, se podrán establecer plazos mayores, el cual no podrá exceder de quince (15) días hábiles. Si vencido dicho plazo persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver la compra, de manera total o parcial. Para ello deberá comunicar mediante carta la decisión de resolver la orden de compra, el cual quedará resuelto a partir de la recepción de dicha comunicación.
- k) En caso sea el área usuaria quien desee resolver la orden de compra, deberá solicitar la resolución contractual por medio escrito dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, en donde deberá sustentar dicha solicitud indicando las causales que conllevan dicha decisión.
- l) La Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Logística revisará y analizará la solicitud realizada por el área usuaria y adoptará las medidas necesarias para iniciar con la resolución contractual.
- m) La Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Logística, podrá resolver de la orden de servicio sin requerir previamente el incumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida o en caso fortuito o fuerza mayor.
- n) En estos casos, la comunicación al contratista, mediante carta, será suficiente para la resolución de la orden de compra, previa opinión del área usuaria. La resolución parcial solo involucra a aquella parte de la orden de compra afectada por el incumplimiento, siempre que, dicha parte sea independiente del resto de las obligaciones contractuales y que la resolución total de la orden de compra pudiera afectar los intereses de EGESUR.
- o) El requerimiento que se efectúe debe precisar con claridad que parte de la prestación queda resuelto si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entiende que la resolución es total.

5. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.-

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Como muestra de este compromiso, deberá presentar una Declaración Jurada en el formato proporcionado por EGESUR.

En caso de requerir el ingreso de terceros a las instalaciones de EGESUR, se debe considerar el siguiente párrafo:

“El proveedor deberá cumplir con lo establecido en la R.M. N° 1275-2021-MINSA, que contiene los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.

6. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:

EL PROVEEDOR declara conocer que EGESUR (en Adelante “LA ENTIDAD”) está comprometida con la lucha en contra de la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. EL PROVEEDOR certifica y declara que, en la ejecución de este contrato, no tomará acción alguna que constituya una contravención de las normas vigentes en esta materia, las mismas que incluyen, pero no se limitan a la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.

En tal sentido, EL PROVEEDOR se obliga a no dar, prestar, pagar, prometer, ofrecer o autorizar el desembolso, directa o indirectamente a través de terceros, de cualquier objeto con valor pecuniario, incluyendo, entre otros, dádivas, favores o ventajas a cualquier funcionario, servidor público, persona que desempeñe funciones públicas, o cualquier persona designada por éstos, con el propósito de persuadir a que dicho funcionario realice u omita ciertos actos o, de cualquier forma, lo ayude a obtener ventajas indebidas. EL PROVEEDOR declara que cualquier acción en este sentido será de su absoluta y exclusiva responsabilidad y una causal de resolución del contrato, de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil.

EL PROVEEDOR y sus actores declaran conocer el alcance y contenido de la Ley N° 30424 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas así como sus normas asociadas; y se obligan a su debida observancia. Ante cualquier transgresión de las normas precitadas, LA ENTIDAD pone a disposición de EL PROVEEDOR el canal de denuncias para que hagan saber cualquier irregularidad relativa a la relación contractual cometida por cualquiera de las partes.

7. CÓDIGO DE ÉTICA

EL CONTRATISTA declara conocer el contenido y alcance del código ética de EGESUR, disponible en su página web corporativa: www.egesur.com.pe

EL CONTRATISTA se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de EGESUR por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera.

8. CONDICIONES DE PAGO.-

a. Forma de pago

El pago se realizará de acuerdo a la presentación del entregable. EGESUR, procederá con el pago, cuando el contratista presente por mesa de partes virtual mesadepartes@egesur.com.pe, con copia a el Área de Personal (pramos@egesur.com.pe; ysilva@egesur.com.pe los siguientes documentos, como parte del entregable:

- a. Informe del contratista donde se detalle el desarrollo del servicio.
- b. Entregable final (Proceso de Selección).
- c. Comprobante de Pago (Factura)
- d. Carta De Autorización De Pago
- e. Copia de la Orden de Servicio.

f. El o los Representantes Legales, deben adjuntar el Formato que se obtiene de la búsqueda en el Módulo de Consulta Ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), ingresando al link siguiente: <https://www.gob.pe/818-consultar-el-registro-nacional-de-sanciones-contra-servidores-civiles-Rnssc>.

b. Condiciones de pago.-

ii Forma de pago

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

c. Adelantos

No aplica

9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.-

a. Requerimiento del proveedor y de su personal

i. Requisitos del Proveedor

- a) Persona Natural o Jurídica.
- b) Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (SERVICIOS).
- c) No estar impedido de contratar con el Estado.

ii. Persona natural o jurídica que cuente con un mínimo de S/ 10,000.00 (Diez Mil Soles) facturados en servicios de selección de personal y/o evaluación psicológica y/o psicotécnica y/o por competencias y/o modelos por competencias, en niveles intermedios y gerenciales. En empresas de FONAFE.

iii. Perfil del Personal

- a) Formación académica: Estudios de Psicología, o carreras relacionadas a la Gestión de Recursos Humanos o similares. Con capacitación en gestión y selección por competencias, liderazgo o similares.
- b) Experiencia laboral: Experiencia laboral mínima de dos (02) años en procesos de selección de personal y/o en la evaluación de pruebas psicológicas.

10. ANEXOS

FORMATO: Perfil del Puesto

JEFE DE INSPECCIÓN – PROYECTO CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA CHINTARI

1. Educación:

Título profesional en Ingeniería Eléctrica, Mecánica, Mecánica Eléctrica, Electromecánica o carreras afines, con colegiatura habilitada.

2.- Experiencia:

Experiencia General:

Mínima de 03 años como Jefe de Inspección, Inspector, Supervisor, Residente de Obra o Administrador de Contratos, en la ejecución o supervisión o inspección de obras de electrificación en general.

Experiencia Específica:

Experiencia como Jefe de Inspección, Supervisor, Inspector, Residente de Obra o Administrador de Contratos, en la ejecución o supervisión o inspección de al menos (01) Central Solar Fotovoltaica mayor o igual a 0.20 MW, un periodo mínimo de un (01) año.

3.- Conocimientos:

- Marco Regulatorio del procedimiento para la fiscalización de las obligaciones, materia de competencia de Osinergmin, contenidas en los Contratos de Concesión, Autorizaciones y Contratos de Compromisos de Inversión en el Subsector Eléctrico, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Osinergmin N° 166-2020-OS/CD.
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).
- Ley y Reglamento de Contrataciones Públicas
- Gestión de Proyectos bajo la Metodología del PMI

4.- Habilidades:

- Comunicación oral y escrita * Orden
- Iniciativa
- Planificación

JEFE DE INSPECCIÓN – PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN EN 66 KV SET LOS HÉROES – SET TOMASIRI Y CELDAS DE LINEA ASOCIADAS

2. Educación:

Título profesional en Ingeniería Eléctrica, Mecánica, Mecánica Eléctrica, Electromecánica o carreras afines, con colegiatura habilitada.

2.- Experiencia:

Experiencia General:

Mínima de 03 años como Jefe de Inspección, Inspector, Residente de Obra o Administrador de Contratos, en la ejecución o supervisión o inspección de obras de electrificación en general.

Experiencia Específica:

Mínimo de 02 años como Jefe de Inspección, Inspector, Residente de Obra o Administrador de Contratos, en la ejecución o supervisión o inspección de Líneas de Transmisión igual o mayor a 60kV.

3.- Conocimientos:

- Marco Regulatorio del Plan de Inversiones en Transmisión (PIT) y el Procedimiento Osinergmin N°091-2021-OS/CD.
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).
- Ley y Reglamento de Contrataciones Públicas
- Gestión de Proyectos bajo la Metodología del PMI

4.- Habilidades:

- Comunicación oral y escrita
- Iniciativa
- Planificación
- Orden